GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 448 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 AGO 2026

VISTO:

El petitorio de otorgamiento de Licencia sin Goce de Remuneraciones, promovido por la servidora **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso N°3251-2026 con fecha de registro 13 de julio de 2026, la servidora **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE** solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de un (01) año, a partir del 11 de agosto de 2026;

Que, mediante Oficio N°425-2026-GORE-ICA-DRA/OA-EP, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración remite informe N°056-2026-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ, en atención a lo solicitado por la recurrente, concluye de acuerdo a la normatividad vigente, derivar los actuados al Director de la Oficina de Planificación Agraria en su calidad de jefe inmediato, para que emita opinión con el fin de que otorgue o deniegue la licencia solicitada; en razón de ello, contando con la aprobación favorable del jefe inmediato con Informe N°444-2026-DRA-OPA/EPRE, mediante Oficio N°432-2026-GORE-ICA-DRA/OA-EP el Equipo de Personal remite Informe 057-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ, dando cuenta que lo peticionado por **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE** es Procedente conforme a la Ley y al RIT de la Entidad, en consecuencia opina que se le otorgue Licencia sin Goce de Remuneraciones por el periodo de un año continuo, contado desde el 11 de agosto de 2026 hasta el 10 de agosto de 2027, recomendando se deriven los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM señala en su Art. 110°. - Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

[…]

b) Sin Goce de Remuneraciones:

- Por Motivos particulares

[…]

Asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la entidad aprobado por Resolución Directoral N° 279-2025-GORE-ICA-DRA, señala en su Art. 31: "Las licencias constituyen la autorización para que el/la servidor/a civil se ausente del centro laboral por uno o más días. Se inicia a petición del/de la servidor/a civil ante la Oficina de Administración, previa conformidad de su jefe/a inmediato/a"

[…]

Así también, el RIS en su Art. 33° Licencia sin Goce de Remuneraciones, refiere:

33.1. Se otorga mediante acto resolutivo, previa solicitud debidamente sustentada de el/la servidor/a e informe favorable de el/la jefe/a inmediato/a, por alguna de las causales establecidas en el artículo 33.10 del presente reglamento.

[…]

33.10. El goce de la licencia sin goce de haber por motivos particulares no es computable como tiempo de servicio para ningún efecto y podrán ser:

33.10.1. Por motivos particulares debidamente sustentados: Se otorga al/a la servidor/a para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad del/de la jefe/a inmediato donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 448 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 AGO 2026

Que, mediante Ley N°32199 – Ley que modifica el Decreto Legislativo N°276, a fin de establecer nuevos rangos para la Licencia sin Goce de Haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, refiere en su Artículo Único:

Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

Artículo 24°. - son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

e) "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años."

Que, estando a lo solicitado por **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE**, contando con la aprobación de su jefe inmediato y conforme a la normatividad vigente, lo solicitado es Procedente, en merito a lo cual resulta pertinente expedir el presente acto resolutivo que apruebe la Licencia sin Goce de remuneraciones por el periodo de un año, con efectividad a partir del 11 de agosto de 2026 hasta el 10 de agosto de 2027;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, Ley N°32199, Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la entidad, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones por el periodo de un (01) año, a favor de **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE** a partir del 11 de agosto de 2026 hasta el 10 de agosto de 2027, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a fin de viabilizar la Licencia otorgada de conformidad a las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Gelores Rosas
DIRECTOR REGIONAL